



Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000135

Callao, 18 ABR 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000131 de fecha 18 de abril de 2023, el Memorando N° 000050 – 2023 – GRC / GR de fecha 17 de abril de 2023 de la Gobernación Regional del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 284 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH y el Informe N° 000878 – 2023 – GRC / ORH documentos de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 18 de abril de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y a la vez modificada mediante la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial “El Peruano” se dicta la Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, en su Artículo 191, concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)”*;

Que, el Artículo 5 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial “El Peruano” se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, el cual señala que es atribución del Gobernador Regional: *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”*;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000131 de fecha 18 de abril de 2023, se aceptó la renuncia a partir de la fecha, del señor Manuel Durand Mallma, en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHAVEZ ALMERCO
FEDATARIO AL SERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 90 Fecha: 18 ABR 2023





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 90 Fecha: 18 APR 2023

cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, con Memorando N° 000050 – 2023 – GRC / GR de fecha 17 de abril de 2023, la Gobernación Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita a la Oficina de Recursos Humanos la evaluación de requisitos para acceso a cargo en base a los criterios de la Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, y el Manual Clasificador de Cargos, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 292 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 25 de agosto de 2022 y modificado por Resolución Gerencial General Regional N° 316 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 08 de septiembre de 2022, proponiendo a la Sra. Esperanza Díaz Vda. de Ojeda, para ocupar el puesto de Directora Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 000878 – 2023 – GRC / ORH de fecha 18 de abril de 2023, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N° 284 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH, por el cual el Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos señala que la Sra. Esperanza Díaz Arnao, "(...) cumple con acreditar los requisitos para el cargo de Directora Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao, establecidos en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación y el artículo 4° - numeral 4.4 de la Ley N° 31419 (...)";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señora **ESPERANZA DÍAZ VDA. DE OJEDA**, en el cargo de Directora Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO BONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR